



Mancomunidad
de La Ribera

**PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA**

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	Lote 1: 22.000€ Lote 2: 60.000€
En letras	CLAUSULA 4 PLIEGO BASES REGULADORAS
PLAZO DE ENTREGA	Cláusula 5 del pliego Bases Reguladoras
PLAZO DE GARANTÍA	2 AÑOS
PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego Bases Reguladoras
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego Bases Reguladoras
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Importe Adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
LOTES	SI
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS	PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA PLENA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación

Bases reguladoras administrativas que han de regir la contratación de la ejecución del suministro de contenedores 2023 de la Mancomunidad de la Ribera

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato con la Mancomunidad de la Ribera al que se refieren las presentes cláusulas el siguiente:

Suministro de contenedores de carga lateral de 3000 litros de capacidad y de carga trasera de 1.000/1.100 litros de capacidad para la recogida de residuos domésticos (fracción envases, fracción papel-cartón y fracción resto).

Todo ello de conformidad con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

44613800-8 Contenedores para residuos

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Contenedores de carga lateral para envase ligero y papel-cartón.
Lote 2	Contenedores de carga trasera para papel-cartón y resto.

Los licitadores podrán licitar a uno o ambos lotes de forma independiente.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo la tramitación de carácter ordinario.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Permanente de la Mancomunidad y la unidad gestora es la Gerencia de la Mancomunidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, coincidente con el precio de licitación asciende a 82.000€, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

Lote 1: contenedores de recogida lateral para envase ligero y papel-cartón.

El importe de licitación del lote 1 es de 22.000€ IVA excluido, en base a los datos establecidos en la siguiente tabla:

LOTE 1

Tipo de contenedor	Precio máximo unitario IVA excluido	Unidades	Importe total
Envase ligero	1000	11	11.000
Papel-cartón	1000	11	11.000
TOTAL			22.000

Lote 2: Contenedores de carga trasera para fracción resto y papel-cartón.

El importe de licitación del lote 2 es de 60.000€ IVA excluido en base a los datos establecidos en la siguiente tabla:

LOTE 2

Tipo de contenedor	Precio máximo unitario IVA excluido	Unidades	Importe total
Papel-cartón	200	100	20.000
Fracción resto	200	200	40.000
TOTAL			60.000

En el valor estimado del contrato, se incluyen los siguientes conceptos:

- Suministro del mínimo de contenedores establecidos en cada lote y tipología.
- Transporte a las instalaciones del CTR Culebrete.
- Personalización de los contenedores.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación, ni los importes máximos establecidos en cada lote.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el resultado de multiplicar los importes unitarios ofertados por el número de unidades establecidas. El importe unitario ofertado debe incluir su rotulación correspondiente y su traslado a la planta del CTR Culebrete.

No obstante, a lo indicado en el párrafo anterior, en el supuesto caso de resultar el importe unitario ofertado menor del establecido en estas bases, la Mancomunidad se reserva la potestad de aumentar la compra del número de contenedores hasta alcanzar el importe de licitación previsto para cada lote.

Para determinar el importe de licitación del contrato y de cada uno de los lotes se han pedido ofertas a varios fabricantes.

5. PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de entrega máximo para el suministro de cada lote es el siguiente:

Lote 1: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Lote 2: 40 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El lugar de entrega de los contenedores son las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos del Culebrete, sito en la carretera N-160 KM 11 del término Municipal de

Tudela.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos aquéllas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Lote 1: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 33.000 euros.
- Lote 2: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 90.000 euros.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación para ambos lotes:

- Posesión del certificado expedido por entidad acreditada conforme cumple con la norma UNE EN ISO 14006 sobre ecodiseño en el proceso de fabricación de los contenedores y la utilización de materiales 100% reciclables en la misma.
- Presentación de las correspondientes certificaciones expedidas por una entidad acreditada conforme en la fabricación de los contenedores el uso de HDPE reciclado tiene un porcentaje mínimo del 50%.

Para cada uno de ellos en particular:

Lote 1: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado contenedores de recogida lateral de 3.000 litros fabricados en polietileno, por una cantidad superior a las 50 unidades en los tres últimos años.

Lote 2: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado contenedores de recogida trasera de 1.000/1.100 litros fabricados en polietileno, por una cantidad superior a las 300 unidades en los tres últimos años.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición al mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse **exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)** disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la

empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres archivos electrónicos identificados como:

Archivo electrónico A: Declaración Responsable y Documentación administrativa dentro de este sobre. Los licitadores deberán presentar la documentación que se señala a continuación:

- 1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo 1 al presente pliego.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de este pliego.
- 3.- Los licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión temporal de empresas. Deberán aportar, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- 4.- Descripción técnica presentada conforme a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Reguladas Técnicas, y referentes a los criterios de valoración no automáticos.

Archivo electrónico B: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente.

1. Hoja resumen de características técnicas, referente a los lotes ofertados, conforme al modelo del Anexo 5.
2. Descripción técnica presentada conforme a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Reguladas Técnicas para cada lote al que se presente oferta, y referentes a los criterios de valoración no automáticos.
3. Los licitadores detallarán la forma de entrega de los contenedores y el espacio necesario para la entrega de los contenedores.

Archivo electrónico C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- **La proposición económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo 3 al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan

omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese el presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

2.- **La documentación relativa a los criterios sociales.** Se incorporará en este apartado, una Declaración jurada en la que conste el número global de trabajadores/as indefinidos/as, de la misma conforme al modelo del Anexo 4.

*** De acuerdo con lo dispuesto en el art.18 bis de la LFCP, será posible la reutilización de la documentación exigida en este pliego acreditativa de la capacidad de obrar, representación, solvencia y habilitación empresarial, si así lo indicara el licitador junto a la declaración responsable en el momento de la presentación de la oferta, manifestando así mismo que las condiciones acreditativas permanecen vigentes respecto a un procedimiento anterior con esta Mancomunidad en el que habiendo resultado adjudicatario, no hayan transcurrido tres años desde que ese le fue adjudicado.**

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando la presentada sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art.134 de la ley Foral 2/2018 la composición de la Mesa de Contratación será:

- Presidente: D. Fernando Ferrer Molina Presidente de la Mancomunidad
Suplente (Vicepresidente de la Mancomunidad)

Vocales .

- D^a Izaskun Zozaya Yunta. Secretaria Mancomunidad
- D. Jesús Rosón Lete Interventor Mancomunidad
- D. Fermin Corella Ainaga. Director- Gerente de Serinsa
- D^a Vanesa Quintana Gozalo. Adjunto Gerente de Serinsa

El responsable del contrato será la Gerencia de la Mancomunidad.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la admisión los participantes, examinada la documentación aportada en el Archivo electrónico A de la proposición.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se

requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo electrónico B, relativa a la Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según quedan señalados en un apartado siguiente.

Seguidamente, en el Portal de Contratación de Navarra se anunciará, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura del sobre C, comunicará a los licitadores el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterios evaluables mediante fórmula 50 puntos		puntos
1	Oferta Económica	40
2	Criterios sociales	10
Criterios cualitativos 50 puntos		Puntos
4	Características técnicas del Contenedor	45
5	Características Medioambientales	5
TOTAL PUNTUACION CRITERIOS		100

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:

1.- Oferta económica: hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando a la menor oferta para cada lote o material la puntuación más alta y al resto se le asignará la puntuación resultante de aplicar una regla de tres inversa.

2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Su valoración tendrá en cuenta el número de contratos indefinidos existentes en la empresa de la siguiente manera:

- Las empresas con un % de trabajadores indefinidos igual o superior al 70%, obtendrán el 100% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 60 < 70$ % obtendrán el 80% de la puntuación máxima por este criterio.

- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 50 < 60$ % obtendrán el 60% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es $\Rightarrow 30 < 50$ % obtendrán el 40% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es < 30 % obtendrán el 20% de la puntuación máxima por este criterio.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

La puntuación obtenida por este criterio será común para todos aquellos lotes para los que presente oferta la empresa puntuada.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

4.- Características técnicas del contenedor: hasta 45 puntos.

Las características técnicas del contenedor se valorarán atendiendo a los siguientes conceptos:

- a) Volumen del contenedor: hasta 6 puntos. Se valorará un mayor volumen en litros en cuanto a capacidad de residuos.
- b) Carga útil del Contenedor: hasta 6 puntos. Se valorará una mayor carga útil admisible en kilogramos
- c) Alturas del contenedor: hasta 6 puntos. Se valorará una menor altura del conjunto del contenedor y de la parte baja de las bocas de aportación.
- d) Espesor de las paredes del contenedor: hasta 6 puntos. Se valorará un mayor espesor del contenedor en mm.
- e) Cierres gravimétricos: hasta 6 Puntos. Se valorará la integración en los contenedores y el nivel de protección de los cierres laterales gravimétricos.
- f) Peso de las tapas del contenedor: hasta 5 puntos. Se valorará un mayor peso de las tapas de descarga y/o aportación para minimizar su apertura debido al viento y el tipo de sistema de reducción de ruido en su caída.
- g) Imagen/estética del contenedor: hasta 5 puntos. Se valorará la forma del contenedor y su integración dentro del entorno urbano.
- h) Otras características técnicas: hasta 5 puntos.
 - En el caso del lote 1 se valorará la mayor apertura en la boca de descarga y la facilidad para la limpieza del contenedor, poseyendo éste zonas lisas y sin recovecos, especialmente en el interior, así como que disponga de espacios específicos para la posible instalación de cerraduras electrónicas protegidas del contacto con los residuos.
 - En el caso de lote 2 se valorará en este criterio el tipo y resistencia de la bisagra que une la tapa al cuerpo y las características de las ruedas.

5.- Características Medioambientales: hasta 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el uso de HDPE reciclado en la fabricación de los

contenedores por encima del porcentaje mínimo del 50%, exigido en la solvencia técnica.

La acreditación de este porcentaje se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones expedidas por una entidad acreditada.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará como criterio de desempate, el menor porcentaje de trabajadores eventuales

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente,

cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- 1.4 Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
- 3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
- 4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
- 5.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si procede y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación lo será para cada lote de forma individual.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde que tenga lugar el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

18. GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido),

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato para cada empresa que haya resultado adjudicataria de uno o más lotes, de forma tal que, éste incluya todos los lotes adjudicados.

No obstante, si una empresa resultara adjudicataria de ambos lotes, se formalizará un solo contrato con la suma del contenido de ambos.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde que le sea notificado el acuerdo de adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil; El Adjudicatario de cada lote, será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros,

incluyendo a esta Mancomunidad, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato. El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose la Mancomunidad de la Ribera, tercera frente al adjudicatario.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato.

20. PAGO DEL PRECIO

La facturación se realizará una vez recibidas cada una de las entregas estipuladas para cada lote.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

21. REVISION DE PRECIOS

La ejecución del presente contrato no se encuentra sujeta a revisión de precios.

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las cláusulas del mismo y a la propuesta técnica y económica formulada por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios que puedan ocasionarse previamente a la entrega de los bienes que se adquieren.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Mancomunidad podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden y desarrollo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito mas inferior existente de aplicación en el sector que se encuadre la actividad a contratar. Sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora, mas las mejoras del convenio, más los costes de la Seguridad social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a la entrega de los bienes objeto de licitación dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

No será considerada modificación del contrato la entrega por el precio ofertado por el suministrador de un mayor número de contenedores si así lo indicara esta Administración y hasta alcanzar el precio de licitación.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, las solicitudes de cesión que se realicen deberán ser expresamente aprobadas por el órgano responsable de esta Mancomunidad y reuniendo las empresas cesionarias idénticos requisitos de capacidad que los recogidos en este pliego, los contenedores deberán contar al menos con las mismas especificaciones técnicas que las ofertadas por el adjudicatario.

En lo referente a la subcontratación, esta no será posible al menos que se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica. El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que Mancomunidad lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

26. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinen, que serán deducidas de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Se establece una penalización de antes 0,4€ por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación, por cada día natural que se retrase el contratista en la entrega de lo pactado.

27. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega del suministro, tendrá lugar la recepción del mismo según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

28. DEVOLUCION DE LA GARANTIA.

La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido el plazo de garantía ofertado para el suministro

29. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos

Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es la Mancomunidad (en adelante, el Responsable).

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Mancomunidad, en calidad de responsable, para tratar cuantos datos de carácter personal sean necesarios para la prestación del contrato.

33. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comercial.

El Presente Pliego y todo su contenido ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad sesión celebrada el día ____ de _____ dos mil veintitres.

Doy fe. La Secretaria.

Bases reguladoras técnicas que han de regir la contratación del suministro de contenedores 2023 de la Mancomunidad de la Ribera

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el enumerar una serie de condiciones técnicas que sirvan de base para la contratación del suministro de contenedores para la Mancomunidad de la Ribera.

2. GENERALIDADES

Las ofertas serán en precio unitario por cada tipo de contenedor.

Se especificará claramente el plazo de entrega y el plazo de garantía.

El precio ofertado será el final, puesto los contenedores en el Centro de Tratamiento de Residuos del Culebrete, sito en la carretera NA-160 km 11.

Las ofertas incluirán una hoja de características técnicas que permitan hacerse una idea precisa del modelo y que especifiquen claramente el grado de cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas con cuanta documentación gráfica sea necesaria, indicando como mínimo, además de aquellas, las siguientes características:

- Dimensiones, con croquis acotado de todos los elementos relevantes del contenedor ofertado.
- Sistema constructivo y de fabricación, con materiales de construcción, espesores, calidades, acabados, etc.
- Sistema o método para evitar la corrosión en elementos metálicos
- Peso del contenedor en vacío. Peso máximo admisible por criterios de resistencia mecánica.
- Propuesta de rotulación del contenedor.
- Catálogo del contenedor.
- Servicio postventa.

3. LOTES.

Los contenedores a suministrar corresponden a los lotes siguientes.

LOTE 1

El lote 1 corresponde al suministro de contenedores de carga lateral para envase ligero y papel-cartón con el siguiente desglose:

Tipo de contenedor	Unidades
Envase ligero	11
Papel-cartón	11
TOTAL	22

LOTE 2

El lote 2 corresponde al suministro de contenedores de carga trasera para papel-cartón y fracción resto con el siguiente desglose:

Tipo de contenedor	Unidades
Papel-cartón	100
Fracción resto	200
TOTAL	300

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES

Las características técnicas que deberán cumplir los contenedores a ofertar son las siguientes:

LOTE 1: Contenedores de carga lateral de papel y envase ligero.

CONDICIONES GENERALES A TODOS LOS TIPOS DE LOS CONTENEDORES

- Contenedor de superficie para vaciado mediante camión de carga lateral.
- Contenedor homologado y certificado conforme a la normativa europea y con marcado CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo a la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo. Se presentará un certificado emitido por una entidad externa del cumplimiento de la norma EN 12574 para garantizar su calidad y que no surjan incompatibilidades con los vehículos de recogida actuales y futuros.
- Los contenedores deberán ser totalmente compatibles con los recolectores que realizan el servicio de recogida actualmente, es decir aptos para su elevación y descarga por sistema de carga lateral. Norma EN-12574- 1,2,3,4:2007.
- Se presentará certificado de cumplimiento de la norma UNE EN 170001-1.2007 sobre accesibilidad universal. Parte 1, emitido por entidad externa.
- La capacidad útil de los contenedores se certificará por un Organismo de control autorizado externo.
- Diseño visualmente agradable, redondeado y compacto con un acabado exterior e interior adecuado para producir una buena calidad visual y para que a la vez resulte difícil la adherencia, y más fácil la limpieza, de suciedad, residuos, pintadas o adhesivos.
- Construcción robusta.
- Fácilmente accesible y cómodo de usar por parte de los ciudadanos.
- Deben ser aptos para su lavado en lava-contenedores estándar.
- La base de los contenedores deberá tener una forma tal que se pueda colocar en el pavimento de las vías públicas algún tipo de guía que encaje o centrador en la misma y sirva para su perfecta alineación a la vez que dificulte su desplazamiento en cualquier dirección por el viento o por cualquier vecino de forma manual. Estos centradores deberán ir incluidos en el suministro en el mismo número de contenedores a entregar.

- El contenedor contará con un sistema de apoyo consistente en cuatro patas con rodillos de deslizamiento.
- El cuerpo/vaso deberá ser igual para todas las fracciones (envases, papel-cartón, resto y orgánica), con las variaciones en tapas de usuario, cierres y pedal que sean necesarias, pero de forma tal que la altura y el fondo sean el mismo en todos los modelos dando una imagen unitaria, pudiendo variar la anchura en función de la capacidad.
- El cuerpo y las tapas de los contenedores serán de polietileno de alta densidad con protección frente a rayos UV. Los contenedores llevarán marcada en el vaso la fecha de fabricación, que siempre será posterior a la fecha en la que se realice el pedido.
- Contenedores con tapas asimétricas, con una boca de aportación, más pequeña y una boca de vaciado o descarga, más grande.
- La tapa de vaciado de los contenedores permanecerá bloqueada cuando el contenedor está en calle; el bloqueo se realizará, **a cada lado del contenedor, mediante cierre gravítico**. Dicho cierre se abrirá de forma automática en la maniobra de vaciado, con la inclinación que genera dicha maniobra. Ofrecerá una apertura mínima de 1100 mm, respecto al borde del cuerpo, a fin de garantizar la correcta evacuación de los residuos, en la maniobra de recogida. El sistema de cierre deberá ser tal que no pueda hacer que se queden las bolsas o residuos en él enganchados
- Tanto las tapas como el cuerpo del contenedor deberán estar fabricadas en polietileno, según Norma Europea EN ISO 1461:2009, con un espesor mínimo de 5 mm, pudiendo utilizarse las partes metálicas o de otros materiales que sean necesarias para el funcionamiento o refuerzo del contenedor valorándose que estas no queden a la vista ni acceso desde el exterior del mismo.
- El diseño de las tapas será tal que, en caso de lluvia, el agua sea desviada hacia el exterior del mismo sin que pueda penetrar en su interior.
- Todos los herrajes y piezas metálicas del contenedor serán como mínimo de acero galvanizado, garantizando su resistencia contra corrosión.
- A fin de reducir el impacto visual, la **altura máxima** del contenedor estará limitada a **1700mm**.
- Estancos, sin orificio o tapón en el fondo para el vaciado.
- La base de los contenedores deberá tener una forma tal que se pueda colocar en el pavimento de las vías públicas algún tipo de guía que encaje en la misma y sirva para su perfecta alineación a la vez que dificulte su desplazamiento por el viento o por cualquier vecino de forma manual.
- El color integro de los contenedores será gris RAL 7037 exceptuando determinadas zonas de los mismos que llevaran el color relativo a los residuos a depositar en ellos: azul RAL 5015 para el de papel y amarillo RAL 1021 para el de envases.
- Las zonas del contenedor coloreadas según el tipo de residuos deberán ser lo más

discretas posibles evitando el impacto visual de los colores, pero a la vez permitiendo al usuario identificar claramente el tipo de contenedor a utilizar.

- Además de las zonas coloreadas cada contenedor deberá llevar una placa, también de forma discreta, fijada al mismo mediante remaches o tornillos en la que se indicará el tipo de residuo a depositar en el mismo, horarios de depósito u otros datos de interés, así como el anagrama y el nombre de la Mancomunidad. Dicha placa deberá ser similar a la utilizada en los contenedores ya utilizados en esta Mancomunidad.
- Todos los contenedores incluirán los siguientes sistemas de señalización: dos bandas reflectantes en las esquinas del lado de la calle o catadióptricos, adhesivo de prohibido aparcar, también en el lado de la calle. Además, los contenedores contarán con una rotulación permanente que incluya una numeración de los mismos para su identificación.
- Rotulación: Se definirá una vez adjudicado el concurso, pero debe incluirse este coste en el precio unitario del contenedor suministrado. En las bases técnicas se detalla los materiales y colores y dimensiones actuales.
- El suministro incluirá los centradores necesarios para cada contenedor suministrado de cada tipo.

CONDICIONES CONTENEDORES DE PAPEL Y ENVASES

- Capacidad mínima: 3.000 litros.
- La carga útil del contenedor, excluido su peso será igual o superior a 1.000 Kg.
- Para el caso de contenedores de recogida selectiva, contarán con dos bocas redondas de diámetro mínimo de 300 mm en el caso del contenedor de envases, y una boca rectangular de dimensiones mínimas de 150x800mm en el caso del contenedor de papel. En ambos casos las tapas permanecerán bloqueadas, de manera que el residuo solo se pueda introducir por dichas bocas.
- Las bocas para recogida selectiva contarán con rebordes que evitarán la entrada a través de las mismas del agua que escurra por las tapas en caso de lluvia.
- La altura a la que el usuario habrá de introducir el residuo deberá permitir un acceso idóneo, estando a una altura cómoda para llegar con las bolsas sin dificultad, siendo de un máximo de 1340mm (borde inferior de bocas).

LOTE 2: Contenedores de carga trasera de papel y resto.

- Capacidad: entre 1.000 y 1.100 litros.
- Contenedor homologado y certificado conforme a la normativa europea y con marcado CE con indicación de nivel sonoro de acuerdo a la directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo.
- Con sistema de reducción de ruido por caída de la tapa.
- Se presentará un certificado emitido por una entidad externa del cumplimiento de la norma EN 840 para garantizar su calidad y que no surjan incompatibilidades con los vehículos de recogida actuales y futuros.

- Los contenedores deberán ser totalmente compatibles con los recolectores que realizan el servicio de recogida actualmente
- Material de fabricación del cuerpo/vaso: polietileno de alta densidad, de espesor mínimo 5 mm, según Normas EN 840-2, EN 840-5 y EN-840-6.
- Aptos para su elevación y descarga por sistema DIN y por peine.
- La carga útil del contenedor, excluido su peso será igual o superior a 400 Kg.
- Estancos, sin orificio o tapón en el fondo para el vaciado.
- Color: tanto el cuerpo como las tapas serán del mismo color en cada una de las fracciones, en base a los siguientes RAL:
 - Resto: Verde RAL 6005
 - Papel-cartón: Azul RAL 5015
- Las tapas serán planas y con las siguientes características:
 - Contenedor de resto, tapa abierta sin boca de aportación.
 - Contenedor de Papel, tapa plana, con cerradura y abertura rectangular mínima de 140 x 510 milímetros para introducir el papel.
- Se valorará el que las superficies del vaso, tanto interiores como exteriores sean planas y lisas para facilitar su limpieza.
- El contenedor irá apoyado sobre cuatro ruedas de goma de diámetro igual o superior a 200 mm. Dos de ellas irán provistas de freno.
- Rotulación: mediante serigrafía o termoimpresión.

5. FORMA DE ENTREGA Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Los licitadores detallarán la forma de entrega de los contenedores, el espacio necesario para la entrega de los contenedores, así como las unidades a entregar por día laborable.

Durante el periodo comprendido entre la entrega y la recepción definitiva de los contenedores se podrán realizar las pruebas, análisis o ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y su correcto funcionamiento.

Se realizarán unas pruebas que se consideran de mínimos, y que son las siguientes:

- Revisión visual y calidad superficial: observación de la presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactoria.
- Comprobación de dimensiones y capacidad.
- Espesor de las paredes de los contenedores.
- Prueba de vaciado y lavado mediante los vehículos de la Mancomunidad.

Estas pruebas se realizarán sobre un 3% de los contenedores suministrados, que serán elegidos al azar, pudiendo variarse el número en función de los resultados obtenidos, y realizarse comprobaciones complementarias de los materiales con los que está fabricado el contenedor para verificar su calidad, no haciéndose cargo la Mancomunidad

de ninguno de los elementos que no superen las pruebas.

A estos efectos se citará oportunamente al adjudicatario para que pueda estar presente en las pruebas que se realicen. Los gastos que originen las pruebas anteriormente especificadas serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

ANEXO 1

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:			
CIF:			

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Email			
-------	--	--	--

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE 1: Documentación administrativa.

SOBRE 2: Documentación técnica relativa a criterios de valor.

SOBRE 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En Tudela a

 de

 de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			
con domicilio a efectos de notificación en:			
Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	
en nombre propio		Márquese lo que proceda	
en representación de			
Rellenar en caso de representar a una sociedad			
Sociedad:			
CIF:			

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se comprometo para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

--

En Tudela a

 de

 de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:			
DNI:			

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:			
CIF:			

**Se compromete a suministrar los contenedores indicados de acuerdo con las
ofertas que se hacen a continuación:**

Oferta económica:

LOTE 1

Tipo de contenedor	Precio unitario ofertado IVA excluido
Envase ligero	
Papel-cartón	

LOTE 2

Tipo de contenedor	Precio unitario ofertado IVA excluido
Papel-cartón	
Fracción resto	

Rellenar cada lote que se oferte incluyendo todos los tipos de contenedores del lote

En Tudela a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Don/doña:			
DNI:			
con domicilio a efectos de notificación en:			
Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio	
en representación de	

Márquese lo que proceda

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

al objeto de participar en la contratación denominada:

SUMINISTRO DE CONTENEDORES 2023 PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

convocada por la Mancomunidad de la Ribera.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores:		50 o más trabajadores	
---------------------------	--	-----------------------	--

- ☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad
- ☐ Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- ☐ Que la empresa a la que representa emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y
- ☐ Que la empresa a la que representa emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de
- ☐ Que la empresa a la que representa en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad

En Tudela a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 5

HOJA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LOTE 1 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL

	TIPO DE CONTENEDOR	
	PAPEL	ENVASES
Volumen en litros		
Carga util en Kgs.		
Altura total cm		
Altura boca aportación cm		
Espesor pared cuerpo mm		
Espesor pared tapa aportación mm		
Espesor pared tapa descarga mm		
Peso tapa aportación kgs		
Peso tapa descarga Kgs		
Apertura tapa aportación cm		
Apertura tapa descarga cm		

LOTE 2 CONTENEDORES DE CARGA TRASERA

	TIPO DE CONTENEDOR	
	PAPEL	RESTO
Volumen en litros		
Carga util en Kgs.		
Altura total cm		
Espesor pared cuerpo mm		
Espesor pared tapa mm		
Peso tapa kgs		